

DOÑA ROSA SAN MARTIN BORAITA, DOÑA ANGELES SAN MARTIN BORAITA y DOÑA ANGELES BORAITA MARTINEZ: respecto al patrimonio hereditario de D. Urbano San Martín Andrés. Se cita por la presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en el presente juicio en el término de QUINCE DIAS a hacer aso de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que conste y sirva de citación, expido y firmo la presente en Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1501

DON BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio DE COGNICION nº 125/92, a instancia de Calzados de Seguridad y Trabajo S.L.

representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. Valentin Palomar Vilanova, v/ de Lora del Rio (Sevilla) en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo actc se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día CUATRO DE SETIEMBRE Hora 10:10.

SEGUNDA SUBASTA: Día DOS DE OCTUBRE. Hora 10:25.

TERCERA SUBASTA: Día TREINTA DE OCTUBRE. Hora 10:30.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25% de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enj. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/14/0125/92, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

URBANA, sita en Avda. de Prim s/n de Lora del Rio (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 325, folio 22, finca 7.476, valorada para subasta en 5.000.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 1 de junio de 1.995.— LA SECRETARIA.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Señalamiento de subastas

III.E.1508

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/95, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO-AMERICANO, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra BELTRAN DE GUEVARA, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de VEINTE DIAS, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la L.H. conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: PRIMERA SUBASTA: Fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación:

1.— Finca en término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 87. Finca 7.307 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.865.000 ptas.

2.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 99. Finca 7.309 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 1.390.000 ptas.

3.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 101. Finca 7.311. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

4.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 102. Finca 7.312. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

5.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 105. Finca 7.315. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 4.170.000 ptas.

6.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 107. Finca 7.317. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

7.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.706. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 109. Finca 7.319. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

8.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 110. Finca 7.320. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

9.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 111. Finca 7.321. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 5.560.000 ptas.

10.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 113. Finca 7.323. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

11.— Finca en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron (La Rioja), al Tomo 1.709. Libro 100 de Cuzcurrita. Folio 114. Finca 7.234. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 3.475.000 ptas.

SEGUNDA SUBASTA: Fecha DIECISIETE DE OCTUBRE a las DOCE HORAS.

Tipo de licitación:

- Por el bien señalado con el nº 1: 3.648.750 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 2: 1.042.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 3: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 4: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 5: 3.127.500 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 6: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 7: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 8: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 9: 4.170.000 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 10: 2.606.250 ptas.
- Por el bien señalado con el nº 11: 2.606.250 ptas.

TERCERA SUBASTA: Fecha QUINCE DE NOVIEMBRE a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", cuenta nº 2248/0000/18/0050/95. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la L.H.

QUINTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.— Las cargas o gravámenes anterior y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Los señalados en la condición 1ª de este Edicto.

Dado en Haro a 24 de mayo de 1995.— El Secretario.